

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II D.P.

LXIII LEGISLATURA

TOMO IV

NUMERO 95

Décima Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente del Segundo Período de Receso dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, celebrado el Día 4 de Septiembre de 2012, en el Recinto Oficial del Palacio Legislativo.

S U M A R I O:

1.- LISTA ASISTENCIA. 2.- ORDEN DEL DÍA. 3.- ACTA SESIÓN ANTERIOR. 4.- CORRESPONDENCIA. 5.- CARTERA.- TURNOS: TRABAJO.- DIP. SALCIDO LOZOYA, EJECUTIVO FEDERAL, INSTRUMENTEN ACCIONES PARA FORTALECER LABORES INSPECCIÓN Y VIGILANCIA CONDICIONES EN QUE OPERAN LAS MINAS, SE IMPLEMENTEN PROGRAMAS QUE REPRESENTEN BENEFICIOS PARA SEGURIDAD Y PRESERVACIÓN DE VIDA Y SALUD DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LAS DIVERSAS COMPAÑÍAS MINERAS. JUSTICIA.- DIP. DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, MODIFICAR CÓDIGO PENAL. SEGUNDA GOBERNACIÓN.- DIP. HERNÁNDEZ IBARRA, INICIATIVA DECRETO ANTE CONGRESO UNIÓN, MODIFICAR ARTÍCULO 27 DE LEY ORGÁNICA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. JUSTICIA.- DIP. AGUILERA GARCÍA, SE INSTALE MESA DE TRABAJO PARA ANALIZAR CONTENIDO CÓDIGO ADMINISTRATIVO ESTADO. SEGURIDAD PÚBLICA.- PAN, MODIFICAR ARTÍCULO 42, 92 Y CREAR UN CAPÍTULO SEGUNDO DENTRO DEL TÍTULO QUINTO DENOMINADO DEL USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADA AL PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. JUSTICIA.- DIP. SERRANO ESCOBAR, REFORMAR ARTÍCULO 212 BIS Y 241 DEL CÓDIGO PENAL; REFORMAR ARTÍCULO 197 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO. PROGRAMACIÓN.- DELICIAS, MODIFICAR LEY INGRESOS 2012. PROGRAMACIÓN.- MUNICIPIO MANUEL BENAVIDES, CONTRATACIÓN CRÉDITO. 6.- DICTÁMENES.- DESARROLLO SOCIAL.- PANAL, REFORMAR ARTÍCULO 44 DE LEY DERECHOS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO (Acu.528/2012). 7.- INICIATIVAS.- DIP. SALCIDO LOZOYA, REFORMAR ARTÍCULOS 279 Y 1527 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO. 7.1.- DIP. ORVIZ BLAKE, AUTORIDADES REALICEN ACCIONES PARA REGULARIZAR CLORACIÓN EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES. 7.2.- DIP. PACHECO SÁNCHEZ, 1. SECRETARÍA FOMENTO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, Y AYUNTAMIENTOS, EJERZAN ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SEAN RESPETADOS POR PERSONAL DE INSTITUCIONES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. 2. MODIFICAR ARTÍCULOS 38 Y 71 DE LEY DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. 7.3.- DIP. AGUILAR JIMÉNEZ, REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS LEY PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES PARA EL ESTADO. 7.4.- DIP. BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO, SECRETARÍA EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DÉ CUMPLIMIENTO A COMPROMISO ASUMIDO ANTE COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA FAVORECER ESCUELAS PRIMARIAS DE LAS CUALES FUERON SELECCIONADOS EL NIÑO O LA NIÑA COMO DIPUTADO INFANTIL POR UN DÍA. 7.5.- DIP. ORTIZ ORPINEL, INICIATIVA DECRETO ANTE CONGRESO UNIÓN MODIFICAR ARTÍCULO 105 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 8.- ASUNTOS GENERALES.- (NO HUBO). 9.- SE LEVANTA LA SESIÓN.

Presidencia del C. Dip. David Balderrama Quintana. [P.R.I.]

1.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: [Hace sonar la campana].

Muy buenos días.[Se inicia la Sesión a las 11:34 Hrs.]

He convocado a la presente reunión con fundamento en el artículo 81, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado, a fin celebrar la Sesión semanal correspondiente.

Y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito al Secretario, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, se sirva pasar Lista de Asistencia.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: ¿Diputado David Balderrama Quintana?

- El C. Dip. Balderrama Quintana.- P.R.I.: Presente.

- **El C. Dip. Secretario.- P.A.N.:** ¿Diputado Rubén Aguilar Jiménez?

- **El C. Dip. Aguilar Jiménez.- P.T.:** Presente.

- **El C. Dip. Secretario.- P.A.N.:** ¿Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel?

Presente.

- **El C. Dip. Secretario.- P.A.N.:** ¿Diputado Francisco Javier Salcido Lozoya?

- **El C. Dip. Salcido Lozoya.- P.A.N.:** Presente.

¿Diputado Samuel Díaz Palma?

- **El C. Dip. Díaz Palma.- PANAL:** Presente.

- **El C. Dip. Secretario.- P.A.N.:** ¿Diputado Francisco González Carrasco?

- **El C. Dip. González Carrasco.- P.R.I.:** Presente.

- **El C. Dip. Secretario.- P.A.N.:** ¿Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río?

Le informo, ciudadano Presidente, que se encuentran seis Diputados que integran la Mesa Directiva.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muchas Gracias, Diputado.

Y existiendo el quórum [6] se da inicio a la Sesión y todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

También doy la más cordial bienvenida al Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez, al Diputado Ricardo Orviz Blake, así como al Diputado Héctor Elías Barraza Sánchez, quien se incorpora nuevamente a los trabajos de la Sexagésima Tercera Legislatura de conformidad a lo dispuesto por el ordenamiento legal que nos rige. Nos ha hecho llegar, vía por escrito, un oficio donde ya hay la disposición de incorporarse, por lo que le reiteramos nuestra más cordial bienvenida.

[Se encuentran presentes los Diputados Pacheco Sánchez, Orviz Blake y Barraza Chávez. Se incorpora en el transcurso de la Sesión el Diputado Serrano Escobar].

2.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el Orden del Día.

Orden del Día

I.- Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión Anterior.

II.- Lectura de Correspondencia.

III.- Asuntos en Cartera.

a) Turno a Comisiones.

IV.- Dictamen que Presenta la Comisión de Desarrollo Social.

V.- Presentación de Iniciativas de Decreto o Puntos de Acuerdo a cargo del Diputado Francisco Javier Salcido Lozoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; del Diputado Ricardo Orviz Blake, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; del Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez, integrante del Partido Nueva Alianza, así como el Diputado Rubén Aguilar Jiménez, integrante del grupo parlamentario del Partido del Trabajo.

[VI.- Asuntos Generales.]

Si es de aprobarse el Orden del Día anteriormente dado a conocer favor de emitir su voto de la manera acostumbrada.

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Se aprueba el Orden del Día.

3.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Solicito al Secretario, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión anterior la cual, con toda oportunidad, fue distribuida a los señores Legisladores.

- **El C. Dip. Secretario.- P.A.N.:** ¡Con gusto, Diputado Presidente!

Pregunto a las señoras y señores Diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la Sesión anterior favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Diputado Presidente, le informo que no se ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del Acta.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Siendo así, si es de aprobarse favor de manifestarlo levantando la mano.

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Se aprueba.

[ACTA NÚMERO QUINCE.

De la Novena Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente, celebrada en su segundo período de receso, dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, el vigésimo octavo día del mes de agosto del año dos mil doce, en la Sala Morelos del Poder Legislativo.

Presidencia: Diputado David Balderrama Quintana. Secretario: Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel.

Siendo las once horas con cuarenta minutos del día de la fecha, el Presidente informó haber convocado a la reunión con fundamento en lo que mandata el segundo párrafo del artículo ochenta y uno de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo. En seguida, el Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, en su calidad de Secretario, pasó lista de asistencia, contándose con la presencia de la mayoría de los Legisladores integrantes de la Mesa Directiva; por lo que se procedió a la declaración de la existencia del quórum y que todos los acuerdos tomados tendrían validez legal. Se justificó la inasistencia del Diputado Samuel Díaz Palma. Se encontraban presentes los Diputados Enrique Serrano Escobar, Liz Aguilera García, César Alejandro Domínguez Domínguez, Luis Adrián Pacheco Sánchez, Gerardo Hernández Ibarra y María de los

Ángeles Bailón Peinado. Durante el transcurso de la Sesión se incorporaron los Legisladores René Franco Ruíz y Rubén Aguilar Jiménez, este último integrante de la Mesa Directiva.

En seguida, el Presidente sometió a consideración de los integrantes de la Diputación Permanente, el Orden del Día bajo el cual habría de desarrollarse la Sesión, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Acto seguido, a solicitud del Presidente, el Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, Secretario de la Mesa Directiva, preguntó a los Legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del Acta Número Catorce, correspondientes a la Octava Sesión Ordinaria, verificada el vigésimo primer día del mes de agosto del año dos mil doce, misma que al someterse a consideración de los integrantes de la Diputación Permanente resultó aprobada por unanimidad.

Posteriormente, el Diputado Secretario, Héctor Rafael Ortiz Orpinel, a solicitud del Presidente, verificó que los Legisladores contaran con el listado de Correspondencia recibida por este Cuerpo Legislativo; ergo, el Presidente instruyó a la Secretaría para que se le diera el trámite correspondiente.

En seguida, y atendiendo la solicitud del Presidente, el Diputado Secretario, Héctor Rafael Ortiz Orpinel, corroboró que los Legisladores contaran con el listado de los Asuntos en Cartera, en él se contemplan las propuestas de turnos a las Comisiones Legislativas correspondientes atendiendo a lo establecido en la fracción décima del artículo ochenta y dos de la Constitución Política del Estado. Habiéndose sometido a consideración de los integrantes de la Mesa Directiva fueron aprobados en forma unánime los turnos propuestos.

Para continuar con el desarrollo del Orden del Día, en lo relativo al punto marcado para la presentación de Iniciativas de decreto o puntos de acuerdo, el Presidente informó que los Legisladores Francisco Javier Salcido Lozoya, César Alejandro Domínguez Domínguez y Gerardo Hernández Ibarra le manifestaron su interés de intervenir en este punto; para luego, solicitar al Secretario, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, levantara la lista correspondiente e informase de ello. Inmediatamente después el Presidente concedió el uso de la palabra en el siguiente orden:

I. Al Diputado Francisco Javier Salcido Lozoya, quien dio lectura a una Iniciativa con carácter de punto de acuerdo a fin de exhortar, de manera atenta y respetuosa, al Gobierno

Federal para que por conducto del Delegado Federal en el Estado de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social se instrumenten las acciones que tengan como propósito fortalecer las labores de inspección y vigilancia de las condiciones en que operan las minas, y como consecuencia de ello se diseñen e implementen los programas de gobierno necesarios, así como todas aquellas medidas que representen un beneficio para la seguridad y preservación de la vida y la salud del personal que presta servicios en las diversas compañías mineras que existen en la Entidad.

II. Al Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, quien dio lectura a una Iniciativa con carácter de decreto por medio del cual se pretende reformar el Título Decimosegundo y adicionar un capítulo denominado usurpación de la identidad, con un artículo doscientos cuatro bis; recorriéndose el Capítulo Segundo vigente para pasar a ser el tercero, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, a fin de tipificar el delito de usurpación de la identidad.

En este punto, se concedió el uso de la palabra al Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, quien solicitó que la iniciativa presentada por el Diputado que lo antecedió en el uso de la voz, fuese turnada a la misma Comisión en la cual se encuentra otra presentada en la Legislatura anterior y retornada en la presente, la cual es coincidente con el tema.

III. Al Diputado Gerardo Hernández Ibarra, quien dio lectura a una Iniciativa con proyecto de decreto ante el Congreso de la Unión, con el fin de que se modifique y reforme la fracción decimocuarta del artículo veintisiete de la Ley de Administración Pública Federal.

IV. A la Diputada Liz Aguilera García, quien dio lectura a una Iniciativa con carácter de acuerdo para solicitar la instalación de una mesa técnica de trabajo para que lleve a cabo el análisis del contenido del Código Administrativo del Estado de Chihuahua y se deriven las propuestas para las reformas necesarias a las materias aún vigentes en el mismo, y así abrogarlo.

V. Al Legislador Héctor Rafael Ortiz Orpinel, quien a nombre propio y de los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional dio lectura a una Iniciativa con carácter de decreto con el propósito de modificar el párrafo segundo del artículo cuarenta y dos, adicionar una fracción cuarta al artículo noventa y dos; y dentro del Título Quinto,

adicionar un capítulo segundo a denominarse del uso de los equipos de comunicación asignada al personal operativo de las instituciones de seguridad pública, todos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Acto seguido, el Presidente declaró recibir las Iniciativas antes leídas y remitirlas a la Secretaría para su trámite.

En el punto referente al tratamiento de Asuntos Generales, se concedió el uso de la palabra en el siguiente orden:

I. Al Diputado Rubén Aguilar Jiménez, quien manifestó que los ciudadanos Víctor Manuel Quintana, Bertha Elena Luján Uranga, Juan Chávez de la Rocha, Sergio González Rojo, Armando Morales Loya y Rocío Sánchez Rosales, por su conducto, han solicitado presentar a esta Representación del Congreso de Chihuahua un oficio dirigido al ciudadano Diputado Elías Gabriel Flores Viramontes, Presidente de la Comisión de Fiscalización de este Cuerpo Legislativo, cuyo contenido establece algunos requerimientos -sin precisar cuáles- además de solicitar a la Presidencia fuese recibido dicho documento y se le diese la atención y el curso que corresponda.

En seguida, el Presidente manifestó recibir el documento mencionado al cual se le dará el trámite oportuno, sobre todo haciéndolo llegar al Presidente de la Comisión de Fiscalización, al Diputado Elías Gabriel Flores Viramontes; así como las copias que en él se mencionan.

II. Al Diputado Gerardo Hernández Ibarra, quien realizó una breve reseña de la vida del ciudadano José Praxedis Gilberto Guerrero, con motivo del ciento treinta aniversario de su natalicio.

III. Al Diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, quien rindió un informe de las acciones realizadas, por parte de las autoridades correspondientes, respecto a Iniciativa presentada por él mismo, mediante la cual solicitó dar solución a situación que viven los colonos aledaños a la planta MASECA, por los malos olores que ésta emite.

Acto continuo, el Presidente expresó sus condolencias a la familia y amigos del Periodista José Jáuregui Venegas, quien falleciera el día veinticinco de agosto del presente año; ergo, declaró recibir los asuntos planteados y permanecer atento a su seguimiento.

Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día,

siendo las doce horas con cuarenta minutos del día de la fecha, se levantó la Sesión y se citó para la próxima, que se celebrará el próximo martes cuatro de septiembre del año dos mil doce, a las once horas, en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado.

Diputado Presidente, David Balderrama Quintana; Diputado Secretario, Héctor Rafael Ortiz Orpinel].

4.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Solicito al Secretario, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, verifique si todos los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- **El C. Dip. Secretario.- P.A.N.:** En atención a las instrucciones de la Presidencia pregunto a las Legisladoras y Legisladores, si alguno de ustedes no ha tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Le informo, ciudadano Presidente, que todos los Legisladores hay tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Siendo así, le solicito al Diputado Secretario se sirva otorgarle el trámite que corresponda.

- **El C. Dip. Secretario.- P.A.N.:** ¡Así se hará, Presidente!

[CORRESPONDENCIA.

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

A) GOBIERNO FEDERAL.

1. OFICIO No. 1164, QUE REMITE EL SUBDIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR MEDIO DEL CUAL DA RESPUESTA AL ACUERDO No. 489/2012 II P.O., EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO, EN EL QUE SE EXHORTA A ESA COMISIÓN, PARA QUE EXTIENDA Y DIFUNDA

LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN DEL PATRIMONIO DEL FONDO PARA LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA, A FIN DE INSTALAR SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA LA CAPTURA DE ENERGÍA SOLAR Y TRANSFORMARLA EN ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA USO AUTOSUSTENTABLE EN LAS VIVIENDAS DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE MARGINACIÓN Y CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA. COMUNICÁNDONOS QUE DENTRO DE LAS OBRAS PARA EL PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN LUZ PARA MÉXICO, SE CELEBRÓ CON EL GOBIERNO DEL ESTADO, UN CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE INCLUYE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS GRANJAS SOLARES UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA Y OCAMPO, CON UNA INVERSIÓN ESTIMADA DE \$15'383,398.29, BENEFICIANDO A LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS; ASÍ MISMO, SEÑALA QUE EN MATERIA DE ENERGÍA SOLAR, LA CFE ESTÁ GESTIONANDO RECURSOS EN COORDINACIÓN CON LA SENER Y EL BANCO MUNDIAL, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA CONSTRUCCIÓN DE MÁS PROYECTOS SOLARES EN PEQUEÑAS COMUNIDADES AISLADAS; POR OTRA PARTE, EL FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FIDE), CUENTA CON UN PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA PROYECTOS DE GENERACIÓN MEDIANTE CELDAS FOTOVOLTAICAS, DIRIGIDO A LOS USUARIOS CON TARIFA DOMÉSTICA DE ALTO CONSUMO, LO QUE LES PERMITE REDUCIR EL IMPORTE DE SU FACTURACIÓN.

2. OFICIO No. 313/1296/2012, QUE ENVÍA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN DE LA POBREZA URBANA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, POR MEDIO DEL CUAL DA RESPUESTA AL ACUERDO No. 433/2012 II P.O., EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO, EN EL QUE SE EXHORTA A ESA SECRETARÍA, ANALICE LA POSIBILIDAD DE INCREMENTAR EL NÚMERO DE ZONAS CONSIDERADAS COMO POLÍGONOS DE POBREZA EN LA HEROICA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ASÍ COMO EN EL RESTO DE LA ENTIDAD. INFORMÁNDONOS LOS RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE AMPLIACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE NUEVOS POLÍGONOS PARA DICHA CIUDAD, SIENDO LOS SIGUIENTES: EN 23 DE LAS 31 COLONIAS PROPUESTAS, SE INCORPORARON A UN POLÍGONO

AQUELLAS MANZANAS QUE CUMPLIERON CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD; ASÍ MISMO, SEÑALA QUE LA UNIDAD DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN DE LA POBREZA URBANA, EN CONJUNTO CON LA SUBSECRETARÍA DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, SE ENCUENTRAN TRABAJANDO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA METODOLOGÍA, PARA ACTUALIZAR LA CONFORMACIÓN DE LOS POLÍGONOS EXISTENTES Y DE NUEVA IDENTIFICACIÓN, CON INFORMACIÓN DEL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010 DE INEGI Y UNA VEZ QUE SE CUENTE CON RESULTADOS, SE PROCEDERÁ A SU PUBLICACIÓN OFICIAL.

3. OFICIO No. SEL/UEL/311/2347/12, QUE ENVÍA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE COPIA DEL SIMILAR No. 200/SDT/117/2012, SUSCRITO POR EL SUBSECRETARIO DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DANDO RESPUESTA AL ACUERDO No. 488/2012 II P.O., EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO, RELATIVO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS JORNALERAS MIGRANTES, PARA INCIDIR DE MANERA PRIMORDIAL EN LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. INFORMÁNDONOS QUE LA STPS OPERA EL SUBPROGRAMA DE MOVILIDAD LABORAL SECTOR AGRÍCOLA, DE MANERA COORDINADA CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO (OSNE); DE IGUAL FORMA, INSTRUMENTA LA POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, QUE TIENE POR OBJETIVO FOMENTAR EL COMPROMISO DE LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PARA DISMINUIR, HASTA SU ELIMINACIÓN, EL TRABAJO INFANTIL DE LOS MENORES DE 14 AÑOS DE EDAD, POR LO QUE SE DARÁ PUNTUAL APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA REFERIDA POLÍTICA, Y REALIZARÁN DE MANERA PERMANENTE LOS OPERATIVOS DE INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE, Y DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LAS CONDICIONES CON LAS QUE LABORAN LOS TRABAJADORES DEL CAMPO.

4. OFICIO No. SEL/UEL/311/2360/12, QUE

ENVÍA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE ORIGINAL DEL OFICIO No. PFPA/3/8C.17.5/0325-12, SUSCRITO POR EL SUBPROCURADOR DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, DANDO RESPUESTA AL ACUERDO No. 494/2012 II P.O., EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO, RELATIVO A LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LOS MALOS OLORES QUE DESPRENDE LA PLANTA DE MASECA, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE UNA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL. INFORMÁNDONOS QUE SE SOLICITÓ AL DELEGADO DE LA PROFEPACHIHUAHUA, ANALIZAR LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR COMO INVITADO EN LA CITADA MESA DE TRABAJO, UNA VEZ QUE ÉSTA SEA INSTALADA POR LA AUTORIDAD LOCAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN GENERADA POR LA EMISIÓN DE OLORES, CORRESPONDE A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES.

5. OFICIO No. DF.08/2012/088, QUE REMITE EL DELEGADO FEDERAL EN CHIHUAHUA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR MEDIO DEL CUAL DA RESPUESTA AL ACUERDO No. 524/2012 II D.P., EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO, EN EL QUE SE EXHORTA A ESA SECRETARÍA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, INTENSIFIQUE LAS ACCIONES QUE SE VIENEN REALIZANDO DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, ASÍ COMO DESAZOLVE DE RÍOS Y ARROYOS UBICADOS DENTRO DEL ESTADO, PARA EVITAR INUNDACIONES. COMUNICÁNDONOS QUE SE SOLICITÓ A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS Y ARROYOS EN EL ESTADO, SEÑALANDO QUE ESA DELEGACIÓN FEDERAL HA REALIZADO ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EN ARROYOS, EN APROXIMADAMENTE 149 KILÓMETROS, DURANTE EL TRANCURSO DE ESTE AÑO, EN ALGUNOS MUNICIPIOS COMO JUÁREZ, BUENAVENTURA Y CAMARGO, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL.

6. OFICIO No. IJF/DG/5675/2012, QUE REMITE EL

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR MEDIO DEL CUAL DA RESPUESTA AL ACUERDO No. 516/2012 II P.O., EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO, EXHORTANDO A ESE CONSEJO PARA SE DISEÑEN TALLERES, PLÁTICAS INFORMATIVAS, DIPLOMADOS Y CURSOS EN MATERIA AMBIENTAL, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA SENSIBILIZACIÓN EN ESTE TEMA DE VITAL IMPORTANCIA. COMUNICÁNDONOS QUE EN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE ESA ESCUELA JUDICIAL PARA EL PRESENTE AÑO, NO SE ENCUENTRA PREVISTA LA TEMÁTICA PROPUESTA, PERO CONSCIENTES DE LA IMPORTANCIA DE ESE ÁMBITO DEL CONOCIMIENTO Y DE LA VIDA, SE PONDERARÁ LA SUGERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2013 Y QUE, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SI EL H. CONGRESO DEL ESTADO TIENE PROYECTOS INICIADOS O POR INICIAR, EN LOS QUE ESE INSTITUTO PUDIERA OFRECER ALGUNA COLABORACIÓN, ESTÁN DISPUESTOS A PRESTARLA, EN LA MEDIDA DE LA DISPONIBILIDAD DE TIEMPO Y DE RECURSOS.

B) GOBIERNO DEL ESTADO:

7. OFICIO No. PAJS-CEJ-3112/2012, QUE ENVÍA LA PROCURADORA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL DEL DIF ESTATAL CHIHUAHUA, POR MEDIO DEL CUAL DA RESPUESTA AL ACUERDO No. 520/2012 II P.O., EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO, POR EL QUE SE EXHORTA A ESE ORGANISMO PÚBLICO, ENFATICEN ACCIONES TENDIENTES A LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y CUIDADO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. COMUNICÁNDONOS LAS ACCIONES QUE ESA PROCURADURÍA, A TRAVÉS DE LA SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, HA IMPLEMENTADO PARA ATENDER A ESE SECTOR, DESTACANDO LAS CONSISTENTES EN SUPERVISAR Y VIGILAR LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS ASISTENCIALES (ALBERGAMIENTO), LA CAPACITACIÓN Y APOYO AL PERSONAL DE DICHOS ESTABLECIMIENTOS, PARA GARANTIZAR EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN Y EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE SUS RESIDENTES; ASÍ COMO LA ORIENTACIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y EN MATERIA DE TRABAJO SOCIAL EN PROBLEMÁTICAS DE

MALTRATO U OMISIÓN DE CUIDADOS, COMETIDOS EN PERJUICIO DE LOS ADULTOS MAYORES, AUNADO AL SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS O SOLICITUDES QUE RECIBEN.

8. OFICIO S/N, QUE ENVÍA EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA A ESTA SOBERANÍA QUE SALDRÁ DE LOS LÍMITES DEL ESTADO LOS DÍAS 02 Y 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C) DIVERSOS:

9. ESCRITO S/N, QUE ENVÍA EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE ALDAMA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTE H. CONGRESO, CONVOQUE A DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS LOCALES, NACIONALES Y EXTRANJERAS, A UNA PRIMERA REUNIÓN DE TRABAJO, PARA DAR A CONOCER POR PARTE DE ESE EJIDO, CON EL RESPALDO DE LA FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL RÍO CONCHOS, A.C., UN PREDIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL BOSQUE DE ALDAMA, QUE ES EL PULMÓN MÁS IMPORTANTE DE LOS CHIHUAHUENSES URBANOS, BUSCANDO ADEMÁS UNA RESPUESTA ORGANIZADA DE LA INSTITUCIONES ASISTENTES, BAJO EL TÉRMINO DE INFRAESTRUCTURA VERDE.

10. ESCRITO S/N, QUE ENVÍA EL C. HERCULANO DOMÍNGUEZ A., MEDIANTE EL CUAL DENUNCIA UNA SERIE DE HECHOS, RELACIONADOS CON LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE URIQUE, CHIH.

11. OFICIO S/N, QUE ENVÍA EL DIP. HÉCTOR ELÍAS BARRAZA CHÁVEZ, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA A ESTE H. CONGRESO, QUE EL 31 DE AGOSTO DE 2012, CONCLUYÓ LA LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE REMUNERACIÓN, QUE EL PLENO APROBÓ EL PASADO MES DE ABRIL; POR LO QUE, A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RETOMA SU CARGO Y LOS TRABAJOS EN ESTA LXIII LEGISLATURA.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. OFICIO No. 1313/12 VI P.E., REMITIDO AL EJECUTIVO ESTATAL, RELATIVO AL DECRETO No. 842/2012 VI P.E., EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ASÍ MISMO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PARA QUE CONSTITUYA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO FIDEICOMISO PARA LA COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA.

2. OFICIO No. 1314/12 VI P.E., REMITIDO AL EJECUTIVO ESTATAL, RELATIVO AL DECRETO No. 843/2012 VI P.E., EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO No. 539/97 II P.O., EN SU ARTÍCULO QUINTO, BASE QUINTA, CON UN INCISO H), Y LA BASE SEXTA, CON UN INCISO E); Y SE REFORMA LA BASE OCTAVA, INCISO B).

3. OFICIOS No. 1315-1/12 Y 1315-2/12 VI P.E., DIRIGIDOS AL EJECUTIVO ESTATAL Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMARGO, RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS AL DECRETO No. 844/2012 VI P.E., EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL SERVICIOS SANITARIOS REGIÓN CENTRO-SUR, CONFORMADO POR LOS MUNICIPIOS DE CAMARGO, JIMÉNEZ, CORONADO, LÓPEZ, LA CRUZ Y SAN FRANCISCO DE CONCHOS, PARA QUE CELEBRE CONTRATO DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20'203,680.00, MONTO QUE SERÁ ACTUALIZADO ANUALMENTE.

4. OFICIOS No. 1316-1/12 Y 1316-2/12 VI P.E., DIRIGIDOS AL EJECUTIVO ESTATAL Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE BALLEZA, RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS AL DECRETO No. 845/2012 VI P.E., EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO, DEL RUBRO IV, RELATIVO AL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO, CONTENIDO EN LA TARIFA DE DERECHOS DE LA LEY DE INGRESOS DE DICHO MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

5. OFICIOS No. 1317-1/12 Y 1317-2/12 VI P.E., DIRIGIDOS AL EJECUTIVO ESTATAL Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JULIMES, RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS AL DECRETO No. 846/2012 VI P.E., EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO,

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO NOVENO A LA LEY DE INGRESOS DE DICHO MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

6. OFICIOS No. 1318-1/12 Y 1318-2/12 VI P.E., DIRIGIDOS AL EJECUTIVO ESTATAL Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDAMA, RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS AL DECRETO No. 847/2012 VI P.E., EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL 3, AL INCISO I), DEL RUBRO VII DE LA TARIFA DE DERECHOS DE LA LEY DE INGRESOS DE DICHO MUNICIPIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

7. OFICIOS No. 1319-1/12 AL 1319-3/12 VI P.E., DIRIGIDOS AL EJECUTIVO ESTATAL, Y AL PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA DE ESTE H. CONGRESO, RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS AL DECRETO No. 848/2012 VI P.E., EMITIDO POR ESTA SOBERANÍA, POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA AL C. MANUEL OJINAGA CASTAÑEDA, COMO BENEMÉRITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ASÍ MISMO, SE DISPONE QUE SE DEBERÁ INSCRIBIR SU NOMBRE CON LETRAS DE ORO EN LOS MUROS DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN SOLEMNE QUE PARA TAL EFECTO SE REALICE, CONFORME LO DETERMINE LA JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA.

8. OFICIOS No. 1323-1/12 AL 1313-3/12 II D.P., DIRIGIDOS AL EJECUTIVO ESTATAL Y AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS AL DECRETO No. 852/2012 II D.P., EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO, POR MEDIO DEL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, TIENE A BIEN OTORGAR LA MEDALLA AL MÉRITO CULTURAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, VÍCTOR HUGO RASCÓN BANDA, EDICIÓN 2012, AL SEÑOR DOCTOR VÍCTOR MANUEL OROZCO OROZCO, POR SU GRAN TRAYECTORIA EN EL ÁMBITO DE LA HISTORIA Y SOCIOLOGÍA DEL CHIHUAHUA HISTÓRICO Y CONTEMPORÁNEO; INVITÁNDOLOS MUY CORDIALMENTE A LA SESIÓN SOLEMNE QUE CELEBRARÁ ESTE CUERPO COLEGIADO, CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS, EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A EFECTO DE REALIZAR LA ENTREGA DE DICHA PRESEA.].

5.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** A continuación le solicito al Secretario, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, pregunte a los Diputados y Diputadas si tienen conocimiento de los Asuntos en Cartera.

- **El C. Dip. Secretario.- P.A.N.:** Pregunto a las señoras y señores Diputados, si a alguno de ustedes le falta el listado de los Asunto en Cartera favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Presidente, le informo que nadie ha comentado respecto a este asunto.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Secretario.

Si están de acuerdo con los turnos propuestos favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

- **Los CC. Diputados.-** [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Se aprueba.

[CARTERA.

4 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

1. INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE POR CONDUCTO DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SE INSTRUMENTEN ACCIONES NECESARIAS QUE TENGAN COMO PROPÓSITO LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA PERMANENTE DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES EN QUE OPERAN LAS MINAS Y, COMO CONSECUENCIA DE ELLO, REFORZAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, ASÍ TAMBIÉN EL IMPULSO Y EL MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN

BENEFICIO DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LAS DIVERSAS COMPAÑÍAS MINERAS QUE EXISTEN EN LA ENTIDAD, QUE PERMITAN EVITAR LA PRESENCIA DE ACCIDENTES Y RIESGOS DE TRABAJO EN DICHOS CENTROS DE EMPLEO.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

2. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR EL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO Y ADICIONAR UN CAPÍTULO CON EL ARTÍCULO 204 BIS, TODOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, A FIN DE TIPIFICAR EL DELITO DE USURPACIÓN DE LA IDENTIDAD.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

3. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, GERARDO HERNÁNDEZ IBARRA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, RELATIVO A LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDE DESPACHAR A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN SEGUNDA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

4. INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LIZ AGUILERA GARCÍA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA LEGISLATURA TENGA A BIEN INSTALAR UNA MESA TÉCNICA DE TRABAJO MULTIDISCIPLINARIA, EN EL QUE PARTICIPEN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE SE ANALICE EL CONTENIDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA PROPONER LAS REFORMAS NECESARIAS A DIVERSAS LEYES, EN MATERIAS AÚN VIGENTES EN EL MISMO, PARA CONCLUIR

EN SU ABROGACIÓN.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

5. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR LOS ARTÍCULOS 42 Y 92, Y ADICIONAR UN CAPÍTULO SEGUNDO AL TÍTULO QUINTO, DENOMINADO DEL USO DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS AL PERSONAL OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

6. INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ENRIQUE SERRANO ESCOBAR, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE DEROGAR EL ARTÍCULO 212 BIS Y REFORMAR EL ARTÍCULO 241, AMBOS DEL CÓDIGO PENAL; Y SE REFORME EL ARTÍCULO 197 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AMBOS DEL ESTADO, EN LO REFERENTE AL DELITO DE ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN, CUANDO SE TRATA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES; Y CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, EN LA QUE PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS COMPETENTES, REALICE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN A LOS CIUDADANOS, PARA EVITAR QUE POR DESCONOCIMIENTO COMPREN VEHÍCULOS SIN REALIZAR LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES, PARA CERCIORARSE DE SU PROCEDENCIA LEGÍTIMA, CAYENDO CON ESTO EN CONDUCTAS QUE AMERITEN SANCIÓN.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

7. OFICIO No. 03/364/2012, QUE ENVÍA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE MODIFIQUE LA TARIFA PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES, EN

LA FRACCIÓN VIII, RELATIVA A OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, DE LA LEY DE INGRESOS DE ESE MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA.

8. OFICIO No. 355/2012, QUE ENVÍA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MANUEL BENAVIDES, CHIH., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., POR LA CANTIDAD DE \$666,072.12 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.), MÁS LOS INTERESES QUE SE GENEREN, QUE SERÁ DESTINADO A FINANCIAR EL COSTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN MATERIA DE REMODELACIÓN DEL ALBERGUE ESCOLAR, SOLICITANDO SE AUTORICE LA AFECTACIÓN DEL 100% DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN E INGRESOS PROPIOS, PARA QUE SE CONSTITUYAN COMO FUENTE DE PAGO.

SE PROPONE TURNAR A LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA.]

6.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Salcido Lozoya -perdón- al Diputado Ricardo Orviz Blake, para que en representación de la Comisión de Desarrollo Social presente a la Asamblea el dictamen que ha preparado y del cual se ha dado cuenta esta Presidencia.

Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Orviz Blake.- P.R.I.:** Gracias, Diputado Presidente.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión de Desarrollo Social con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de

este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, los Diputados a la Sexagésima Tercera Legislatura, César Alberto Tapia Martínez, Luis Adrián Pacheco Sánchez, María de los Ángeles Bailón Peinado y Samuel Díaz Palma, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentaron iniciativa con carácter de decreto por medio de la cual propusieron reformar el artículo 44 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Chihuahua, a efecto de eliminar uno de los requisitos existentes para acceder a las becas alimentarias que proporcionan el Estado y los municipios, consistente en que las personas no se encuentren incorporadas a un sistema de pensiones.

2.- El ciudadano Presidente del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día tres de abril de dos mil doce, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Social la iniciativa de mérito a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

Diputado Presidente, de conformidad con el artículo 30, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a usted autorice la dispensa de la lectura de las consideraciones del documento y se inserte al Diario de los Debates de la Sesión.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Autorizado Diputado.

- El C. Dip. Orviz Blake.- P.R.I.: [No leído, se incluye a petición del Diputado que está en uso de la palabra]:

3.- La exposición de motivos que sustenta la iniciativa en comento, señala lo siguiente:

El término situación de vulnerabilidad lo aborda la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores como una condición de desamparo y de alto riesgo que coloca a estas

personas en mayor necesidad para recibir protección del estado.

El concepto de vulnerabilidad se ha introducido en nuestra legislación con el fin de atender a algunos sectores de la población que se encuentran en desventaja y requieren de una protección especial. Es un asunto de justicia de primer orden. En nuestro caso, la vulnerabilidad es, además del nivel de riesgo en que se encuentran las personas adultas mayores de verse afectadas física y psicológicamente por la disminución de la capacidad de responder y afrontar los sucesos de su entorno familiar y social, es la condición de necesidad en que se encuentran por la disminución de la capacidad de tener ingresos suficientes para subsistir, es una situación en que requieren de asistencia y de apoyo para mantener su estabilidad física, mental y social.

Ahora bien, el artículo 44 de dicha ley dispone que las personas adultas mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad tendrán derecho a recibir una beca alimentaria mensual conforme a lo establecido en el presupuesto de egresos del estado, que consistirá, al menos, en la mitad del salario mínimo general en la capital del Estado, elevado al mes, siempre que:

- a) No sean sujetas de asistencia social de otros programas institucionales del orden federal, estatal o municipal, con el mismo propósito, y
- b) No se encuentren incorporados a un sistema de pensiones.

Al respecto, la realidad es que existen muchas personas adultas mayores que la pensión que reciben no les permite satisfacer sus necesidades básicas y se encuentran en estado de vulnerabilidad porque su atención personal es precaria, no viven con dignidad y carecen de bienestar mínimo y están expuestas a padecer las enfermedades y los traumas de la pobreza, por lo que se hace procedente establecer, mediante un estudio socioeconómico, si la pensión que reciben cubre sus necesidades básicas para tener acceso a la protección del estado.

Efectivamente, hay muchos casos de personas adultas mayores que nos han solicitado nuestra intervención, que reciben únicamente una pensión de viudez, por incapacidad, o por haber llegado a la edad límite para ser pensionado o jubilado por un monto menor de tres mil pesos de pensión

mensual, sobre todo en el caso de las mujeres, con lo que no pueden satisfacer sus necesidades básicas como ropa, calzado, higiene personal, pasajes y alimentos; la beca alimentaria que se establece sería complementaria para tener un mejor nivel de vida y ayudaría a disminuir los efectos de extrema pobreza en que generalmente se encuentran.

Así que consideramos pertinente y de justicia quitar el candado de la recepción de una pensión cualquiera que sea, para sustituirla por la aplicación de un estudio socioeconómico que justifique el otorgamiento de la beca alimentaria.

De esta manera le daríamos generalidad a esta norma y fortaleceríamos la protección a un sector creciente de nuestra población que no debe ser un estigma de pobreza para nuestra sociedad.

Ahora bien, los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El Honorable Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes, de conformidad con lo que disponen los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado; 43, 52 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- Según lo señalado por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la vulnerabilidad es el resultado de la exposición a riesgos, aunado a la incapacidad para enfrentarlos y la inhabilidad para adaptarse activamente.

Así mismo, al referirse a la vulnerabilidad social la define de la siguiente manera:

La vulnerabilidad social se relaciona con los grupos socialmente vulnerables, cuya identificación obedece a diferentes criterios: algún factor contextual que los hace más propensos a enfrentar circunstancias adversas para su inserción social y desarrollo personal, el ejercicio de conductas que entrañan mayor exposición a eventos dañinos, o la presencia de un atributo básico compartido (edad, sexo, condición étnica) que se supone les confiere riesgos o problemas comunes.

La vulnerabilidad podemos decir, entonces, que se origina

a partir de la reunión de factores internos y externos que al combinarse disminuyen o anulan la capacidad que tiene una persona para enfrentar una situación determinada que le ocasiona un daño y que de esta forma limite sus posibilidades para recuperarse de él.

Las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad necesitan, en muchas ocasiones, de acciones prioritarias para su atención, por lo tanto, implica que aquellas instancias encargadas, precisamente, de apoyar a dichas personas, realicen evaluaciones para determinar quiénes requieren de las acciones en forma prioritaria, sin dejar de lado los programas para la prevención y seguimiento de las personas que han recibido atención, a fin de constatar el avance en la modificación de su situación y condiciones.

En este orden de ideas, sería imposible que un estado protegiera o regulara legalmente toda clase de vulnerabilidades que puedan acontecer a las personas, recordando que el concepto de vulnerabilidad hace referencia incluso a condiciones que implican riesgo.

Si todos estos factores realmente fueran tomados en cuenta para conformar los programas de política social, se generarían programas poco eficaces, ya que no podrían prever todas las situaciones que generan vulnerabilidad, por tanto dos factores sumamente importantes a evaluar son la capacidad de respuesta y las habilidades adaptativas.

Cuando se habla de capacidad de respuesta se refiere a calificar o cuantificar los activos de que disponen las personas que en este caso se encuentran en situación de vulnerabilidad y están entendidos como las redes o mecanismo de apoyo de que disponen en su comunidad, familia, como grupo y, desde luego, en lo personal, que permita direccionar mejor los programas, eficiente el impacto y, además, ampliar la cobertura de los mismos.

Además, los programas deben tender no sólo a incorporar cada vez más personas adultas mayores a las acciones de asistencia social porque se encuentren enmarcados en un mayor grado que otros en una situación de riesgo o vulnerabilidad. Es necesario también influir en aspectos de prevención, pero sobre todo de dotación de capacidades. Es decir, activos que permitan a las personas adultas mayores hacer frente aún a los riesgos. Esto es trascendente porque se trata, en el futuro, de capacitar a este grupo etario tan

importante en la población a nuevas o diferentes formas de desarrollo.

El dotar de capacidades y activos constituye la clave para realmente integrarlos al desarrollo, los que pueden ser físicos, cuando hablamos de los medios de vida como el contar con una vivienda o seguridad en cuanto al lugar que habitan y medios de producción, financieros, básicamente la posibilidad de un trabajo, ingresos propios, ahorro y ser sujetos de crédito; humanos, como la educación y capacitación; sociales, a través de la consolidación o refuerzo de las redes sociales y familiares. El punto no es brindarles protección o asistencia a todos. La parte medular es capacitarlos, habilitarlos, empoderarlos, así como facilitarles los medios para que por sí mismos puedan hacerse de la atención más adecuada.

Cabe recordar que el pretender incorporar a la totalidad de adultos mayores a los programas de tipo asistencial y dejar de lado los de desarrollo, es contravenir la visión que permitió delinear las Leyes tanto de Desarrollo Social, de Asistencia Social Pública y Privada, así como la de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, todas para nuestro Estado, donde la segunda de las mencionadas, entre sus principios, contempla el de la selectividad y posibilidad de distribución en la prestación de los beneficios y servicios, con el propósito de brindar las herramientas básicas para el desarrollo de las capacidades que coadyuvan a superar la situación de vulnerabilidad de los más necesitados, y de esta manera propiciar el mejoramiento de su calidad de vida.

Además, la Ley de Asistencia Social Pública y Privada involucra, para el desarrollo y ampliación de los programas y acciones, la aplicación de recursos que no siempre son suficientes porque poseen limitaciones presupuestales, por ello sólo puede aplicarlos a casos prioritarios de vulnerabilidad, en congruencia con lo referido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores que en el artículo 44 prevé lo siguiente:

Las personas adultas mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, tendrán derecho a recibir una beca alimentaria mensual conforme a lo establecido en el presupuesto de egresos del Estado.

En el mismo sentido el cuerpo normativo de referencia con el firme propósito de obtener un mayor grado de eficiencia y eficacia en la asignación y aplicación de recursos financieros,

así como en la prestación de servicios, establece una serie de mecanismos de coordinación entre los sectores público, social y privado en aras de ampliar la cobertura y calidad en la atención que se proporciona a las personas adultas mayores en las instituciones, según se aprecia de la lectura del artículo 41, de la ley en cita.

III. Por otra parte dado que la preocupación de los iniciadores se centra en la insuficiencia de recursos monetarios de las personas adultas mayores, quienes en la inmensa mayoría de los casos dedicaron muchos de sus años a trabajar como personas económicamente activas y a formar una familia donde seguramente atendieron sus obligaciones surgidas con motivo del ejercicio de la patria potestad respecto de sus hijos, debemos referir que la doctrina jurídica sostiene que la obligación alimenticia es un deber derivado del derecho a la vida que tiene el acreedor alimentario y gravita sobre el grupo familiar, en atención a los lazos resultantes de la filiación.

De tal suerte que es la filiación la que genera la obligación alimentaria entre parientes consanguíneos y civiles. Por tanto, es pertinente recordar que no se limita sólo a otorgarse de padres a hijos, sino que tiene efectos más amplios que aplican en forma inversa, es decir, que los hijos los otorguen a los padres. Su alcance, el legislador, lo basó en la consideración del individuo como miembro de una colectividad cuyos componentes deben tener profundamente arraigada sus conciencias en la idea de solidaridad familiar y aún más entre las personas unidas por lazos fundamentalmente de sangre.

Por tanto, la obligación alimentaria de hijos o descendientes en relación a sus padres o ascendientes cuando estos lo necesiten, no es una obligación moral sino que está previsto en nuestra legislación, específicamente en el artículo 278 del Código Civil que a la letra dice: *La obligación de dar alimentos es recíproca. El que los da tiene, a su vez, el derecho de pedirlos.*

Por su parte, igualmente, el artículo 281 del mencionado ordenamiento prevé que los hijos están obligados a dar alimentos a los padres, a falta o por imposibilidad de los hijos lo están los descendientes más próximos en grado, e incluso, en artículos posteriores, se incluye como obligados a parientes colaterales dentro del cuarto grado.

De las características que sobresalen de esta obligación multirreferida es importante destacar la de reciprocidad, esto

quieren decir, que quien tiene la obligación de dar alimentos, también tiene el derecho de pedirlos y recibirlos; además de ser de orden sucesivo, cuando se determina la obligación conforme a cierta graduación de parentesco, es decir, establece una jerarquía de deudores. Así, primero los cónyuges, como deber imperioso y superior a todos los demás; luego los padres y sus descendientes, los hijos y sus ascendientes, los hermanos y adoptante y adoptado, como establecen los artículos aludidos del Código Civil citado.

El fundamento jurídico de la obligación alimentaria es el estado de necesidad del acreedor alimentista que no puede cubrir por sí mismo los gastos necesarios para su subsistencia; y la posibilidad de otro sujeto llamado deudor, de cubrir dichas necesidades, donde existe una determinación del nexo jurídico que une a ambas, permitiendo, de esta forma, que el estado asuma la obligación con las personas indigentes o sin familia, ante la falta de recursos económicos tanto del acreedor alimentista, como del obligado para proporcionarlos.

Es así que, en principio, la obligación alimentaria corresponde a los parientes consanguíneos, civiles o por afinidad y en síntesis, cada persona debe velar por su propia subsistencia y por la de aquellos a quienes la ley les obliga. El deber de asistencia del estado es subsidiario, y se limita a atender las necesidades de quienes se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

En forma armónica y congruente con las disposiciones que rigen el derecho de familia y específicamente en la parte que atañe a los alimentos conforme a la legislación civil, la propia Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores que aplica en nuestra Entidad Federativa, acogió, en su artículo 6, el principio de subsidiariedad tanto del Gobierno Estatal como el de los municipales, en lo que se refiere a la satisfacción de las necesidades de las personas adultas mayores con relación a la obligación que sus descendientes tienen.

Así mismo, el cuerpo normativo de referencia, conservando un enfoque sistémico, en su numeral 43 señala que cuando exista familia con posibilidades económicas para sufragar total o parcialmente las erogaciones que comprenden los diversos elementos que componen la obligación alimentaria y se negaren a ello, la subprocuraduría especializada en atención a personas adultas mayores proveerá lo necesario para la protección, asistencia y atención integral de quienes

forman parte de este grupo etario, imponiendo la obligación a la entidad gubernamental de que promueva ante el juez competente las acciones necesarias para obtener el pago y aseguramiento de los alimentos entendidos en sentido amplio, así como la recuperación de las erogaciones originadas con motivo de los servicios proporcionados a la persona de que trate.

IV. En otro orden de ideas, si bien es cierto se produce un incremento de la vulnerabilidad social con la jubilación, ya que supone una reducción significativa de los ingresos y una amenaza importante de caer en la pobreza y sufrir deterioro en la calidad de vida, vinculada a factores como aislamiento, exclusión y rechazo de la vejez, también lo es que esta circunstancia se ve agravada en aquellos individuos longevos que carecen de una pensión ya que en su vida económicamente activa desarrollaron empleos informales y tienen bajo nivel de estudios que no les permitió acumular un patrimonio, además puede ir acompañado de enfermedades crónicas y la falta de ayuda informal y asistencial.

Los iniciadores refieren que las personas adultas mayores están expuestas a padecer enfermedades. Al respecto cabe decir que, efectivamente, en este grupo etario independiente de otras de sus características la enfermedad se presenta y configura su evolución de un modo diferente dado que se agrava notablemente volviéndose crónicas, provocando disfuncionalidad y discapacidades. Sin embargo, aquellos que cuentan con una pensión necesariamente tienen garantizada la atención en el respectivo servicio médico al que quedaron afiliados y donde no existen limitantes en cuanto a enfermedades.

Contrario a lo antes señalado, aquellos adultos que no tienen una pensión se encuentran dentro de las cifras que según el Instituto Nacional de Estadísticas Geográfico (sic) representan tres de cada diez de los que no cuentan con servicio de salud y, por tanto, la atención de sus enfermedades constituye una condición que agrava su situación de pobreza y la de sus familias.

Por lo que toca a la propuesta contenida en la iniciativa en el sentido de que únicamente se establezca como requisito para el otorgamiento de la beca alimentaria la práctica o realización de un estudio socioeconómico, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora consideramos que tal circunstancia no coadyuva

en la solución del problema que se plantea porque finalmente y como ha quedado demostrado las personas adultas mayores que no tienen ningún ingreso por concepto de pensión, a su vez carecen de afiliación a un servicio de seguridad social y, por tanto, estarán en una situación de mayor desventaja que aquellos que perciben un ingreso por pequeño que éste sea.

El pretender eliminar el requisito de no contar con una pensión para poder acceder al beneficio de la beca alimentaria, conseguiría caer en la llamada discriminación inversa para favorecer a individuos a quienes no está destinada la acción positiva, porque si se diera de esa forma la supracitada beca, se sumaría a la pensión que recibe previamente y por tanto la brecha con relación a los que reciben únicamente el apoyo gubernamental sería mayor, situación que resulta contraria al espíritu que motivó la creación de este tipo de beneficios sociales, que en esencia es disminuir la asimetría que originan las desigualdades.

Por otra parte, se debe referir que el concepto y determinación de las personas en situación de vulnerabilidad se desenvuelve fundamentalmente como parte de la estrategia de focalización de la acción pública, en el contexto de un modelo de desarrollo donde el Estado pierde su papel protector y disminuyen drásticamente sus gastos en materia de asistencia social, buscando crear una plataforma que anticipe y asegure que la población en tal situación, junto con su familia, sean capaces de resolver cuestiones básicas para su desarrollo, de manera que puedan concentrarse en ello y eventualmente, no necesiten más de los auxilios gubernamentales o de la sociedad civil.

Como señala Roberto Pizarro, en su artículo [Vulnerabilidad Social en América Latina y el Caribe], la focalización es *un esfuerzo por concentrar los limitados recursos existentes en programas sociales orientados a aquellas poblaciones objetivas claramente identificadas en procura de generar máximo impacto, en una sociedad segmentada que necesita de programas adecuados a las necesidades de esos grupos específicos.*

Es así que las denominadas acciones positivas que se encuentran dirigidas a otorgar ayuda extraordinaria a determinados grupos o personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad tienden a priorizar los problemas encaminando la atención a quienes se ubican en una mayor

desventaja dentro del universo que conforma la población objetivo realizando, de esta forma, una ponderación de factores de vulnerabilidad que sin duda tendrán distinto peso.

En necesario -incluso- precisar que lo antes referido es coincidente con el enfoque basado en los Derechos Humanos para el desarrollo, que desde hace algunos años se ha incorporado a nuestra legislación y donde se aprecia que su importancia radica en cinco aspectos medulares, como son la priorización de los poseedores de las respectivas prerrogativas mediante la focalización de la población destinataria que se encuentra en situación de vulnerabilidad, basándose en la premisa de la universalidad, entendida en el sentido de que a pesar de la limitación de recursos materiales y económicos, se deben establecer prioridades ante la imposibilidad de atender en forma simultánea la totalidad de problemas existentes.

Finalmente, en sociedades donde el problema es mayor, actualmente se discute con mucha seriedad la importancia de generar toda una nueva política y programas de intervención dirigidos a salvaguardar la autonomía y bienestar de la población, sobre todo poniendo énfasis en la necesidad de que el adulto mayor viva integrado en un medio circundante, lo que implica mantener redes de apoyo y ayuda, al igual que propiciar fundamentalmente el que continúe su vida dentro de su familia en la medida de lo posible, conviviendo con su entorno social.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 57 y 58, de la Constitución Política del Estado; 43, 46, 52, 59, 99 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos proponer a este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

[Continúa con la lectura]:

ACUERDO [528/2012 II D.P.]:

ÚNICO.- Por los motivos expresados en la parte considerativa del presente dictamen, remítase al archivo del Poder Legislativo como asunto concluido la iniciativa con carácter de decreto presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, mediante la cual se propone reformar el artículo 44 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Chihuahua, a efecto de eliminar

uno de los requisitos existentes para acceder a las becas alimentarias que proporcionan el Estado y los municipios, consistente en que las personas no se encuentren incorporadas a un sistema de pensiones.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto [acuerdo] en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial de la Sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Por la Comisión de Desarrollo Social: Diputada Gloria Guadalupe Rodríguez González, Presidenta; Diputada Patricia Flores González, Secretaria; Diputado Rubén Aguilar Jiménez, Vocal; Diputado César Martínez... Tapia Martínez, Vocal; Diputado Ricardo Orviz Blake, Vocal.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen leído, para lo cual solicito al Secretario, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: Pregunto a los señores y señoras Diputados, los que estén por la afirmativa respecto al contenido del dictamen antes leído favor de expresar su voto levantando la mano en señal de aprobación.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que se han manifestado de forma unánime.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado Secretario.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Y le solicito a la Secretaría prepare la Minuta del Acuerdo correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

7.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, les informo que comunicaron a esta Presidencia, con la debida oportunidad, su interés en la presentación de una iniciativa el Diputado Francisco Javier Salcido Lozoya, integrante del Partido Revolucionario Institucional; el Diputado Ricardo Orviz Blake, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; el Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; el Diputado Rubén Aguilar Jiménez del grupo parlamentario del Partido del Trabajo; así como el Diputado Jaime Beltrán del Río, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y el Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Si algún otro Diputado aquí presente desea formular alguna iniciativa de decreto o punto de acuerdo favor de manifestarlo a efecto de que el Secretario, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, levante la lista correspondiente e informe a esta Presidencia.

- El C. Dip. Secretario.- P.A.N.: Atendiendo a las instrucciones de la Presidencia pregunto a las Diputadas y Diputados, si desean presentar una iniciativa favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

Informo a la Presidencia que no se han registrado Diputados para presentar alguna iniciativa.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputado Secretario.

Y se le concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Salcido Lozoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- **El C. Dip. Salcido Lozoya.- P.R.I.:** Gracias, Presidente.

Con su permiso, Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

- **El C. Dip. Salcido Lozoya.- P.R.I.:**

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Francisco Javier Salcido Lozoya, en mi carácter de Diputado e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II; y 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano; así como 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, acudo a esta Honorable Representación Social para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar los artículos 279 y 1527 del Código Civil del Estado de Chihuahua, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La familia, como institución que permite y fomenta la convivencia de sus miembros... miembros a través de la permanencia y estabilidad de las relaciones de las personas que la integran en razón del matrimonio, concubinato o parentesco, es la base del orden social, por lo que el estado garantiza su protección, constitución y autoridad como fundamento primordial de la sociedad, considerándose de orden público; esto como bien lo establece nuestro Código Civil del Estado.

En nuestra sociedad se ha instituido y regulado al matrimonio como la forma más viable de integrar una familia, de educar a los hijos y de proveer

ayuda mutua entre los consortes. Sin embargo, en los últimos años se ha dado el paso al matrimonio de hecho, llamado concubinato.

La legislación estatal hace mención al concubinato como la unión de un hombre y una mujer, libres de matrimonio, que durante más de cinco años hacen vida marital sin estar unidos en matrimonio entre sí, siempre que no tengan impedimentos legales para contraerlo.

El concubinato produce derechos y obligaciones similares a las del matrimonio, tanto en relación con los concubinos como en relación con la familia; así se dan los relativos a alimentos, los sucesorios, y la presunción de hijos nacidos durante su duración.

Son elementos constitutivos:

-El elemento personal. Este se refiere a la unión heterosexual de dos personas que realizan de facto los fines del matrimonio.

-La convivencia bajo un mismo techo, y

-El elemento del término. Esto es, el tiempo que debe observarse para declarar del concubinato que consiste en cinco años continuos e ininterrumpidos.

De no cumplirse con los elementos enunciados, no es posible la actualización del concubinato; a excepción de que hubieren procreado un hijo antes del término señalado; sólo de dicha manera se determinan sus implicaciones jurídicas para el ejercicio de los derechos y deberes que le son inherentes.

Actualmente, es muy común que muchos chihuahuenses decidan vivir su relación de pareja bajo esta modalidad; y es indudable que el concubinato crea una familia, independientemente de calificaciones o denominaciones en que se dé a la unión, eso no es lo relevante; sino lo que sí es, es que en ella se generan los lazos afectivos, físicos, espirituales, económicos, idénticos a un matrimonio, y considero que el plazo establecido en nuestra legislación es muy amplio para reconocer

jurídicamente esa unión matrimonial de hecho, por lo que necesariamente debe disminuir.

En nuestro Estado las implicaciones de tener dicho plazo tan amplio para dar respaldo jurídico a este hecho, trae aparejado un sinnúmero de aspectos no benéficos para las personas, tales como el no acceso a la pensión, o al estar alguno de ellos enfermo deja en total desamparo al otro, por no poder ingresarlo a algún sistema de salud ya que no se reconoce dicha unión hasta que el tiempo señalado transcurra.

Así como el no acceso a los derechos sucesorios, entre otros; se está dejando desprotegida a una parte de la sociedad, que por circunstancias ajenas a nuestro interés no han concretado el matrimonio de derecho o bien, no han logrado tener hijos; dichas circunstancias son subjetivas, por lo que la legislación tiene la obligación de no indagar, sino al contrario encaminarse a dar sustento jurídico a las ideas cambiantes de quien norma, como este caso, al respetar la idea ya no tradicional de formar una familia. Por lo que, la presente iniciativa resalta la necesidad imperante de reducir la temporalidad en el Código Civil.

El Código Civil establece para configurar el concubinato, de cinco a tres años, pues el actual es alejado a las circunstancias sociales de las parejas y no cumple con la característica del derecho, de ampliar el goce de los derechos y prerrogativas, en lugar de restringirlas, para la mejora de la convivencia y la calidad de vida de las personas.

Y es que siendo la familia la célula primaria de organización social, todo lo que gira en torno a su concilia... a su consolidación nos incumbe a todos; a partir del establecimiento de la misma, comienzan a girar los demás engranes de la maquinaria social. Considero, que ningún aspecto que la fortalezca y le dé estatus jurídico amplio debe salir del alcance en la legislación, pues esta debe ser acorde a cómo, la sociedad a la que regula, ha decidido llevar sus relaciones personales y de familia, tanto de fondo como de forma.

Cabe mencionar, que son ya diecisiete los Estados de la República Mexicana, quienes han modificado sus legislaciones en materia civil referentes al concubinato, y han establecido plazos de entre dos y cuatro años para otorgar los derechos y obligaciones correspondientes a las personas que basan su relación familiar en el concubinato, demostrándose así la preocupación por atender este tema a nivel nacional.

Sumándonos, en ese aspecto, en este acto a dicha tendencia, y con el alto propósito de siempre de apuntar al bienestar armónico en el ámbito jurídico, personal y emocional de los chihuahuenses, el suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa local, para someter a su distinguida consideración el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman el ar... el segundo párrafo del artículo 279, así como el artículo 1527, ambos del Código Civil del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 279.-

El hombre tendrá obligación de proporcionar alimentos a la mujer con quien ha vivido como si fuera su esposa durante los últimos tres años, o bien, con la que tenga hijos, siempre que ella permanezca libre de matrimonio y carezca de bienes propios para proveer a su... a su subsistencia.

.....

ARTÍCULO 1527.- Heredará en la misma proporción del cónyuge, quien haya com... quien haya vivido con el autor de la herencia públicamente como cónyuge, sin estar casado con él y sin que hubiese ningún impedimento para que contrajesen matrimonio uno con otro; si la vida en común duró más de tres años o menos, si procrearon un hijo

durante dicha convivencia y si durante esa situación falleció el autor de la herencia. Si la vida en común duró menos de tres años, y no procrearon ningún hijo, el supérstite sólo tendrá derecho a alimentos.

.....

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala Morelos del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Atentamente. Diputado Francisco Salcido Lozoya.

Es cuanto, Presidente.

- EL C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

7.1.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A continuación, se le concede el uso de la palabra al Diputado Ricardo Orviz Blake, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- El C. Dip. Orviz Blake.- P.R.I.: Gracias, Diputado Presidente.

Honorable Diputación Permanente.
Presente.

El suscrito, Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en lo establecido por el artículo 68, fracción I; en relación con el 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, acudo ante este Honorable Congreso a efecto de presentar iniciativa de punto de acuerdo mediante la cual se propone exhortar, respetuosamente, a determinadas autoridades en aras de que

realicen las acciones pertinentes para regularizar la cloración en las redes de distribución de agua en los municipios correspondientes. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El agua es un elemento fundamental para la vida de los individuos. El consumo de dicha sustancia trasciende a todas las funciones del cuerpo humano. Lo anterior obedece a que dos terceras partes del mismo están formadas por agua, y protege y amortigua los órganos vitales, limpia los riñones de determinadas sustancias tóxicas, transporta oxígeno y nutrientes a todas las células del cuerpo, sin mencionar que solamente la sangre se compone de agua en un 92% de su totalidad, entre otras muchas funciones básicas que permiten el adecuado y sano funcionamiento del organismo de las personas.

Beber el agua es una necesidad primaria para el hombre, e incluso podría hablarse de una obligación a nivel personal en lo relacionado con el cuidado de la salud que el individuo debe tener de sí mismo. Una hidratación apropiada puede llegar a mejorar la concentración y capacidad de reacción de una persona durante su diario vivir y en sus actividades tanto rutinarias como repentinas.

Por un sinnúmero de razones existentes es que el agua constituye para la vida del hombre una sustancia imprescindible, sin la cual su existencia se vería perjudicada y por consecuencia los menoscabos en su desarrollo serían irreversibles.

Por otro lado, el estado como atento velador de los intereses sociales, es quien debe de proteger la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos por medio de los organismos centralizados o descentralizados que se abocan a mantener una buena administración de las tareas asistencias [asistenciales] de carácter público.

En días pasados, se ha presentado una situación en algunos municipios, los cuales se han visto afectados en el suministro de agua potable.

De acuerdo a los resultados obtenidos por la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, durante la vigilancia de la calidad bacteriológica del agua que se distribuye en los municipios en comento, reiteradamente se ha encontrado la ausencia de cloro y la presencia de bacterias coliformes, lo que implica un riesgo para la salud de la población de esos municipios.

Como consecuencia lógica de lo anterior, las enfermedades diarreicas agudas se han incrementado, dentro de los canales endémicos; han provocado que el Estado se encuentre en una zona de riesgo. A este riesgo se suma la existencia de una alerta sanitaria por la presencia de casos confirmados de cólera en el estado vecino de Sinaloa y en el cercano país de Cuba.

Si bien es cierto, la Comisión Estatal para la Protección de [contra] Riesgos Sanitarios, ha informado a la población del alto riesgo que implica consumir el agua en esas condiciones, y de la misma forma ha difundido las medidas que deben de tomarse en los hogares para prevenir las enfermedades gastrointestinales.

No obstante, es menester realizar un llamado a los organismos operadores para que comiencen con la desinfección adecuada, a la brevedad posible, debido a la obvia urgencia del caso que después de la descripción anterior queda plena... plenamente manifiesto.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta, respetuosamente, a los ayuntamientos pertenecientes al Estado de Chihuahua para que en el ámbito de sus respectivas competencias tengan a bien realizar las acciones pertinentes que regularicen la cloración en las redes de distribución de agua, en las regiones correspondientes; así mismo, se mantengan activos

en cuanto al problema planteado.

SEGUNDO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta, respetuosamente, a los titulares de las juntas municipales de agua y saneamiento de los municipios correspondientes, para que en el ámbito de sus respectivas competencias tengan a bien realizar las acciones pertinentes que regularicen la cloración en las redes de distribución de agua en las regiones correspondientes; así mismo se mantengan activas en cuanto al problema planteado.

TERCERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta, respetuosamente, a los titulares de las juntas rurales de agua y saneamiento de los municipios correspondientes para que en el ámbito de sus respectivas competencias tengan a bien realizar las acciones pertinentes que regularicen la cloración de las redes de distribución de agua, en las regiones correspondientes; así mismo se mantengan activas en cuanto al problema planteado.

TRANSITORIOS:

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de acuerdo en los términos que deba de publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce.

El Diputado Ricardo Orviz Blake.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

7.2.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A continuación se le concede el uso de la palabra al Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Pacheco Sánchez.- PANAL: Gracias, Diputado Presidente.

Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Presente.

Los Diputados César Alberto Tapia Martínez, Luis Adrián Pacheco Sánchez, María de los Ángeles Bailón Peinado y Samuel Díaz Palma, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en uso de las atribuciones constitucional y legalmente conferidas, comparecemos ante esta Sexagésima Tercera Legislatura a efecto de presentar iniciativa con carácter de acuerdo mediante la cual se exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Fomento Social del Gobierno del Estado, así como a los ayuntamientos de la Entidad para que con fundamento en la Ley para la Atención a las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua ejerzan las acciones correspondientes para garantizar que los derechos de las personas con discapacidad sean plenamente respetados por el personal de las instituciones y establecimientos públicos y privados, o en su defecto, aplicar de inmediato las sanciones previstas en la ley de la materia. Así mismo, y con el mismo argumento, y con carácter de decreto proponemos la modificación a los artículos 38 y 71, fracción II de la señalada norma, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los principales males que aquejan a las sociedades contemporáneas, es el de la discriminación. Se trata de un fenómeno histórico que está estrechamente ligado a la pobreza, la marginación y la ignorancia, e impide que las personas puedan desarrollarse física y moralmente de acuerdo con sus capacidades.

La igualdad de oportunidades es un derecho fundamental de todas las personas, el cual

se encuentra plasmado en nuestra Constitución Política y en distintos documentos internacionales que México ha firmado, con el propósito de garantizar el respeto al derecho señalado. Así, la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo de la cual México forma parte, fueron aprobados el trece de diciembre de dos mil seis en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y quedaron abiertos a la firma el treinta de marzo de dos mil siete.

Prevista en la convención señalada, la discapacidad es conceptualizada como las deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. De acuerdo a la misma convención, la discriminación contra este grupo de personas significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.

Con fundamento en nuestra Constitución General, en la del Estado, y en las leyes secundarias de la materia, tanto general como local, se encuentra prevista la salvaguarda del estado mexicano con respecto a los derechos de las personas con discapacidad, cualquiera que esta.

Sin embargo, en fechas recientes, los medios de comunicación han vuelto a poner en la mesa de la discusión el tema relativo al impedimento de acceso para las personas con discapacidad visual a los servicios públicos y privados, con el argumento de la provisión... prohibición de ingreso a los perros guía que estas personas utilizan como apoyo para su desplazamiento entre la población.

Lamentablemente estas situaciones describen a

la sociedad chihuahuense no sólo social y culturalmente, manifestando nuestra ignorancia respecto a los derechos de las personas con discapacidad, y a las obligaciones de las instituciones y los organismos prestadores de servicios, tanto públicos como privados, para dar cumplimiento a la legislación de la materia.

También nos presentan como una sociedad en la cual el estado de Derecho no se respeta ni se aplica en casos como el que nos ocupa, toda vez que no está a discusión de nadie ni al arbitrio de los propietarios de los establecimientos de los servicios privados, el permitir el acceso de las personas con ceguera o debilidad visual y su perro guía, puesto que la Ley para la Atención a las Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua es muy clara respecto a este tipo de situaciones, cuando en el artículo 34, fracción III, expresa que el tener en los espacios públicos y privados, abiertos o cerrados, condiciones propicias para su libre y seguro desplazamiento, son derechos que la ley reconoce y protege a favor de las personas con discapacidad.

Probablemente, y dejando a los transgresores de la ley el beneficio de la duda, hay una interpretación inadecuada del artículo 38 de la citada norma, el cual consideramos que es aún más específico en lo referente a los animales de apoyo para estas personas en su artículo 38, y que a la letra dice: *Las personas con discapacidad visual acompañadas de perros guía tendrán acceso a todos los servicios públicos y privados.*

Sin embargo, los establecimientos privados que ofrecen servicios al público, se empeñan, porque no es la primera vez que lo hacen, en impedir el acceso a las personas invidentes o débiles visuales acompañados de perros guías.

Al respecto, y por si acaso se tratara de una interpretación obtusa de la ley, lo cual no creemos, nuestra propuesta también conlleva una ligera pero importante modificación al artículo 38, referido en la Ley para Personas con Discapacidad, agregando la

frase complementaria establecimientos o espacios que ofrecen, para quedar redactada de tal suerte que no se alegue ninguna confusión o interpretación que impida el respeto al libre desplazamiento de las personas que, teniendo una discapacidad visual requieren este tipo de apoyos.

Haciendo énfasis en el caso específico, nuestro Grupo Parlamentario aprovecha hoy estos lamentables sucesos, para recordarle a la Secretaría de Fomento Social del Gobierno del Estado y/o a los ayuntamientos, en su caso, como autoridades competentes, que la Ley para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua, en su artículo 4, establece como una prioridad para el estado hacer posible el desarrollo integral de las personas con discapacidad y la equiparación de oportunidades, y que para mayor abundamiento, describe con mucha precisión en la fracción IV, inciso a) y en otras disposiciones de la misma norma, las obligaciones del Estado para cumplir con su responsabilidad para con este sector de la población chihuahuense, el cual, en el caso que nos ocupa, se enfrenta a barreras sociales producto de la ignorancia y la discriminación, sin dejar de lado las barreras físicas que tampoco han sido superadas, a pesar de las disposiciones existentes al respecto.

Todo lo anteriormente señalado, a nuestro juicio, no entraña otra cosa más que falta de voluntad, y se sigue discutiendo aún si es que hacen falta campañas o asesorías a quienes se atreven a trasgredir los derechos fundamentales de las personas con discapacidad; nosotros no lo creemos así, por ello, consideramos la necesidad urgente de que las autoridades competentes, estatales o municipales, ejerzan de una vez las sanciones aplicables para este tipo de transgresores del estado de Derecho en Chihuahua, porque al respecto, incluso para el caso específico existe la hipótesis legal, la cual cito a continuación de manera textual, prevista en el artículo 71, fracción II de la estatel... de la ley estatal de la materia: *Para los efectos de la presente ley, la Secretaría o los ayuntamientos, según el caso, aplicará a*

petición de parte o de oficio, independientemente de lo dispuesto por otras disposiciones legales, las siguientes sanciones: II.- Multa equivalente de 30 a 50 veces el salario mínimo vigente en la zona económica en que se cometa la infracción a los prestadores en cualquier modalidad del servicio público o privado que nieguen, impidan o ustacua... o ustacua... u obstacualicen [obstaculicen] el uso del servicio a personas con discapacidad y a su perro guía, si es el caso; o que no cumplan con las adaptaciones requeridas por la presente ley.

Respecto a este particular, y para la fracción II del artículo 71, proponemos, de igual manera, una modificación similar a la que en esta iniciativa presentamos para el artículo 38, interponiendo, después de la palabra obstaculicen, la frase complementaria: El acceso a los establecimientos o espacios en los cuales se haga uso de dichos servicios a las personas con discapacidad, y a su perro guía.

Las sanciones previstas en las hipótesis legales, pueden incluso ser aplicadas no solamente a petición de parte, por lo cual, desde esta Tribuna, hacemos un llamado urgente a la secretaría competente o los ayuntamientos en su caso, para que actúen de manera concluyente para solucionar, en definitiva, esta lamentable situación, aplicando las sanciones correspondientes a los responsables, pues la permisividad existente, desafortunadamente, evidencia nuestra omisión como sociedad y como autoridades competentes, de actos tan reprochables socialmente.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presenta el si... la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien presentar iniciativa con carácter de decreto mediante la cual se propone modificar los artículos 38 y 71, fracción II, ambos de la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado

de Chihuahua, para quedar redactados en los siguientes términos:

Artículo 38.- Las personas con discapacidad visual acompañadas de perros guía tendrán acceso a todos los establecimientos o espacios que ofrecen servicios públicos y privados.

Artículo 71.-

I.....

Para los efectos de la presente ley, la secretaría o los ayuntamientos, según el caso, aplicará a petición de parte o de oficio independientemente de lo dispuesto por otras disposiciones legales las siguientes sanciones:

I.-.....

II.- Multa equivalente de 30 a 50 veces el salario mínimo vigente en la zona económica en que se cometa la infracción, a los prestadores en cualquier modalidad del servicio público o privado que nieguen, impidan u obstaculicen el acceso a los establecimientos o espacios de los cuales se haga uso de dichos servicios, a personas con discapacidad y a su perro guía, si es el caso; o que no cumplan con las adaptaciones requeridas por la presente ley.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (sic).

Así mismo, y con la misma motivación y fundamento, sometemos a la consideración de la Sexagésima Tercera Legislatura la presente iniciativa con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta, respetuosamente, a la Secretaría de Fomento Social para que con fundamento en las

disposiciones previstas en la Constitución, y en Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua, atiende y resuelva como una prioridad para el estado, las agresiones al derecho de libre desplazamiento de las personas con discapacidad visual y sus perros guía, cometidas por los prestadores en cualquier modalidad del servicio público o privado en las instituciones y/o establecimientos de la Entidad, cuyos actos discriminatorios atentan contra el desarrollo integral de las personas con discapacidad y la equiparación de oportunidades.

[Se incorpora a la Sesión el Diputado Serrano Escobar].

ECONÓMICO.- Aprobados que sean, decreto y acuerdo, remítase copia de la resolución que sobre los mismos recaigan a las instancias competentes para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos del Palacio Legislativo, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Atentamente. Por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, Diputado César Alberto Tapia Martínez, Diputada María de los Ángeles Bailón Peinado, Diputado Samuel Díaz Palma y, el de la voz, Diputado Luis Adrián Pacheco Sánchez.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I. Muchas gracias, Diputado.

Doy la más cordial bienvenida al Diputado Enrique Serrano Escobar.

7.3.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Rubén Aguilar Jiménez, representante del... del Partido del Trabajo.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Aguilar Jiménez.- P.T.: Gracias.

H. Diputación Permanente del

Congreso del Estado.

Presente.

El suscrito, Rubén Aguilar Jiménez, Diputado a la Sexagésima Tercera Legislatura, representante del Partido del Trabajo con fundamento en los artículos 68, fracción I; y 64, fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo someto a la consideración de esta Representación Popular la presente iniciativa con carácter de decreto con la finalidad de reformar diversos artículos de la Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores para el Estado de Chihuahua, y Ley para la Donación Altruista del Alimentos en el Estado de Chihuahua. Lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve, fue aprobado el Decreto número 659-09 del Periódico Oficial (sic), mismo que fue publicado el día siete de noviembre del mismo año, en el Periódico Oficial del Estado número 89, por medio del cual se expidió la Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores para el Estado de Chihuahua.

Por otro lado, por medio del Decreto 786-09 del Periódico Oficial (sic), publicado en el Periódico Oficial número 97 del cinco de diciembre del dos mil nueve, se crea la Secretaría de Salud, de la misma manera se realizan diversas reformas de algunos artículos que tienen relación con la creación de la nueva Secretaría.

El Honorable Congreso del Estado, con fecha once de no... de septiembre del año dos mil siete, aprobó y expidió la Ley para la Donación Altruista de Alimentos en el Estado de Chihuahua, según Decreto número 993/07 del Periódico Oficial (sic), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial número 61 de fecha treinta de julio del año dos mil ocho.

Sin embargo, en el caso específico de las leyes que hoy se propone reformar, no se les realizó

modificación alguna; por lo que al tratarse de una materia relativa a la salud, es por ello, que hoy no permitimos so... nos permitimos someter ante esta Representación Popular las reformas a diversos artículos, los cuales tienen que ver con las funciones que en su momento, estaban a cargo de la Secretaría de Fomento Social, ya que fungía como cabeza del sector.

Al momento de su creación de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua, no se le realizaron las reformas a las leyes que hoy se pretende modificar, por lo que se hace necesario adecuar las multicitadas leyes, con el fin de ar... armonizarla con las facultades señaladas en el artículo 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, relativo a las facultades de la Secretaría de Salud.

En ambos casos de las leyes que se propone reformar, se refieren a facultades expresas y que en su momento de expedición, fueron asignadas a la Secretaría de Fomento Social, quien tenía dentro de su estructura, las dependencias del ramo relativas al cuidado de la salud.

De la misma manera, se realiza la reforma respecto al cambio de nombre de la anterior Secretaría de Finanzas y Administración, por el nuevo y que se refiere a la Secretaría de Hacienda.

Por lo anteriormente señalado y expuesto, me permito presentar a esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción II y XIX del artículo 2o., artículo quin... 5o., todos ellos de la Ley de Protección a la sa... a la Salud de los no Fumadores para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la manera siguiente:

Artículo 2.

Fracción uno, sigue igual.

II. Autoridades: El Ejecutivo del Estado, la

Secretaría de Salud y los ayuntamientos.

XIX. Secretaría: A la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Chihuahua.

XX a XXI, sigue igual.

Artículo 5. Corresponde a la Secretaría de Salud:

De la I a la nueve [XI], sigue igual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el último párrafo del artículo 3; el segundo párrafo del artículo 4; el artículo 10, artículo 19 y el artículo 20, todos ellos de la Ley para la dotación... Donación Altruista de Alimentos en el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3, sigue como está.

SECRETARÍA: La Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4.

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Salud, aplicará la normatividad necesaria para garantizar que las donaciones satisfagan las normas de calidad para consumo humano, aplicando, en su caso, las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 10. La Secretaría de Salud, a través del órgano de regulación y fomento sanitario y de sus jurisdicciones sanitarias en el Estado, supervisará que la distribución cumpla la normatividad establecida para el manejo y calidad de los alimentos e implementará programas de capacitación nece... y asesoría en la materia.

ARTÍCULO 19. Para los efectos de esta ley, las multas que se impongan en lo preceptuado por este artículo [capítulo], se considerarán créditos fiscales y les serán aplicables las reglas que establece el Código Fiscal del Estado y el procedimiento de ejecución se hará a través de la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 20. Son autoridades responsables de la aplicación de esta ley, en los ámbitos de sus

respectivas competencias, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y los sistemas estatal y municipales para el desarrollo integral de la familia.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos correspondientes.

Dado en la Sala Morelos del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Atentamente, Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

Muchas gracias.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Gracias a usted, Diputado.

7.4.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Y a continuación se le concede el uso de la palabra al Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Beltrán del Río Beltrán del Río.- P.A.N.:** Gracias.

Con su permiso, Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Beltrán del Río Beltrán del Río.- P.A.N.:** Honorable Diputación Permanente.

Los suscritos, Diputados y Diputadas a la Sexagésima Tercera Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en lo dispuesto por los artículos

68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo acudimos a este Cuerpo Colegiado a presentar iniciativa de acuerdo con la finalidad de solicitar de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Licenciado Jorge Mario Quintana Silveira, dé cabal cumplimiento al compromiso asumido ante las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Participación Ciudadana para favorecer a las escuelas primarias de las cuales fue seleccionado el niño o niña para asistir a este Honorable Congreso como Diputado Infantil por un Día con una aportación equivalente a 52,500.00 pesos. Lo anterior en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- De todos es conocido que el Poder Legislativo, tiempo atrás, tuvo a bien aprobar el Decreto 240/02 del Segundo Período Ordinario, a fin de instituir un homenaje al niño y al... y a la educación cívica, para el día treinta de abril de cada año, denominado Diputado Infantil por un Día, donde, entre otras cosas, viene a estimular a aquellos alumnos de educación primaria que obtengan los mejores aprovechamientos en sus respectivas escuelas, lo cual, indudablemente es un resultado loable el obtenido con el decreto en mención.

II.- A más de una década de su creación, este homenaje tan importante para nuestra ni... niñez, se ha ido consolidando cada vez más. Cabe destacar que en los dos últimos años, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Estatal, ha asumido el compromiso ante este Cuerpo Colegiado, a través de las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Participación Ciudadana, de brindar una aportación económica para beneficiar aquellas escuelas de donde surgen los niños diputados infantiles. Ello, con la finalidad de ayudarlos a cristalizar algunos proyectos o mejoras en las instituciones públicas.

III.- Bajo esta tesitura y a más de tres meses de haberse contraído el compromiso por la precitada secretaría, a la fecha no se ha otorgado el apoyo

económico a las escuelas que oportunamente remitieron los proyectos respectivos. En este sentido, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el ánimo de coadyuvar al fortalecimiento de las escuelas, en varias ocasiones ha intentado entablar comunicación por diversos medios tanto con el titular de la Secretaría, como el Director de Control de Evaluación de Infraestructura y Equipamiento Educativo y lamentablemente nos hemos encontrado, únicamente, más que indiferencia por parte de estos funcionarios.

IV.- Visto lo anterior y en atención a la imposibilidad de concretizar los apoyos económicos señalados a favor de diversas escuelas de la Entidad, nos vemos en la imperiosa necesidad de presentar la presente iniciativa para que a través de este Cuerpo Colegiado, podamos interactuar con la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, con la finalidad de dotarle a algunas escuelas del Estado de instrumentos necesarios para eficientizar el cumplimiento de tan loable función.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- En aras de garantizar la cultura de la legalidad y fortalecer los proyectos de diversas escuelas de la Entidad, la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado insta, de manera diligente y respetuosa, al titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, Licenciado Jorge Mario Quintana Silveyra, dé cabal cumplimiento al compromiso asumido ante las Comisiones Unidas de Educación y Cultura y Participación Ciudadana para favorecer a las escuelas primarias de las cuales fue seleccionado el niño o niña para asistir a este Honorable Congreso como Diputado Infantil por un Día, con una aportación equivalente a 52,500.00 pesos.

ECONÓMICO.- Remítase copia del presente acuerdo y de la resolución que sobre el mismo

recaiga a la autoridad anteriormente señalada para los efectos a que haya lugar.

Dado en la Sala Morelos del hono... del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil doce.

Atentamente. Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel y Diputado, el de la voz, Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río.

Es cuanto, Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputado.

- **El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.:** Si me... si me permite, Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** ¿Es sobre el tema de la iniciativa?

- **El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.:** ¡Sí, así es!

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.:** Bueno, miren, en este caso, sí quisiera dejar asentado que hemos estado tratando de tener comunicación con la propia Secretaría de Educación, y bien como lo dice el documento lo que hemos encontrado es una indiferencia total por parte de los funcionarios.

Me parece de veras preocupante que si no podemos cumplir con lo mínimo que son cincuenta y dos mil pesos, o algo así que se están manejando, en donde ya las escuelas cumplieron con presentar su proyecto, en donde ya hicimos por parte nuestra... nuestra gestión para que pudieran llegarse.

Y ahora, no solamente les vamos a quedar a deber el... el recurso que, pues realmente no es mucho, no les va alcanzar para algunas computadoras, para pintar algunas canchas; pero el compromiso ahí está, y creo que lo debemos de asumir y cumplir.

También quiero decirles que si bien no hemos podido sacar la ley de la infancia de los adole... adolescentes que tuvo que haber tenido este como un regalo real para poderles proteger, pues cuando menos sí cabe la oportunidad de hacer este llamado, a ver si de esta manera sí contestan los teléfonos, verdad, de perdida, para que puedan tener una atención de decir que no pueden, que están atorados, o qué es lo que está ocurriendo.

Pedirle, Presidente, que como no podemos hacerlo o como lo hicimos en la Junta de Coordinación, para pedirlo de urgente y obvia, sí le pediría que hiciera uso de sus facultades para cuando menos presentar ya esto a que se vaya a Comisión de manera económica.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muy bien, Diputado Secretario, por supuesto que solicitud aceptada.

Por lo que ahí le solicitamos a la Secretaría que turne de manera económica a la Comisión que corresponda.

También está solicitando el uso de la palabra el Diputado Héctor Barraza.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Barraza Chávez.- P.R.D.: Sí.

Muy... muy buenas tardes, compañeros Diputados, gente de los medios y de la unidad técnica que nos acompaña.

Me da mucho gusto esta mañana, nuevamente, reincorporarme a los trabajos aquí en Congreso del Estado, agradecer las palabras de bienvenida del señor Presidente.

Y, sobre este tema en particular, a mí me preocupa de fondo que algo tan importante como es estimular a la niñez, aquellos niños que con gran esfuerzo que por su perseverancia, la de sus padres, su estudio, logran destacar para ser seleccionados diputados infantiles, y como recompensa a ese esfuerzo, al de los propios maestros y directivos de las escuelas, este Honorable Congreso hemos

tenido a bien otorgarles un... un apoyo.

Y por qué digo otorgarles. Porque, bueno, este Congreso aprobamos el presupuesto y ahí se etiqueta ese recurso, pero pues es muy lamentable que se esté dando esta omisión.

Yo le diría una omisión grave por parte de la Secretaría de Educación y Cultura a este compromiso de esta Honorable Asamblea, de este Congreso del Estado.

Yo diría que se solicite de inmediato, al Secretario, comparezca aquí a la secretaría... a la Comisión de Educación y Cultura y que dé una explicación amplia de qué está sucediendo.

No es posible que un compromiso público, donde vienen los niños a manifestar sus iniciativas, sus inquietudes, que ha sido muy bien visto por la sociedad, hoy se quede en... en buenos deseos.

Yo creo que no solamente tendremos que mandar un exhorto para que se haga respetar este acuerdo del Congreso, sino que se explique por qué no se ha realizado y no se ha cumplido con este compromiso.

Yo creo que es algo que debemos de revisar con... con puntualidad, porque qué lamentable sería que... que vinieran los niños, nuevamente, y dijeran, bueno, pues lo primero que les exigiríamos a los Legisladores es que cumplan con su compromiso del año pasado.

Sería un mensaje grave para la niñez y grave para la propia sociedad.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Muchas gracias, Diputado.

Le informo que dentro de las actividades que esta Diputación Permanente ha promovido es la de tener reuniones de vinculación con algunos grupos de la sociedad civil, pero además con los secretarios, y le correspondió -precisamente- al Secretario de Educación visitarnos hace unas

semanas, verdad, donde, pues él dio a conocer acerca de los programas que está aplicando en materia educativa, y nosotros como Congreso, pues, también dimos a conocer las iniciativas que se han presentado en el tema.

Este exhorto que hoy se presenta, ya aquí se sugirió a la Secretaría que se le dé el trámite económico de inmediato para que se atienda, pues, esta inquietud de quien está presentando esta iniciativa, por lo que consideramos que de alguna forma se está atendiendo el... el tema de una manera responsable, si las respuestas a estas no serían las suficientes, pues ya tendríamos que acordar otro tipo de acciones.

- **El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.:** Presidente...

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Tiene el uso de la palabra el Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel.

- **El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.:** Bueno, nada más hay una acotación, porque, pues nada tiene que ver que venga el Secretario.

Que si bien es cierto estas se vuelven nada más una especie de vinculación, lo ha dicho, no son comparecencias y tan es cierto que, bueno, pues no informé sobre este aspecto que hoy tenemos que venir a... solicitarle de esta manera.

Y no solamente de manera pública, se le ha buscado de una manera constante a través de la propia Secretaría para que podamos tener esta información y entonces, pues sí, no tiene nada que ver. No se está atendiendo en este momento estos temas.

Al grado de que, bueno, pues algunos de estos tipos de informes o vinculación pues se vuelven nada más pleitesía para los propios secretarios de Gobierno del Estado.

Es cuanto, Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Bueno, lo que sucede es que si no se atendió es porque tampoco los Diputados lo planteamos.

Pero la oportunidad con los Secretarios, de esto se trata estas reuniones, que los temas que la Comisión [Diputación] Permanente o que los Diputados que tengamos que ver con algún tema, pues aproveche esa oportunidad para hacerlo.

Y ese es el espíritu, pues, de este tipo de... de reuniones, que... que... lamento que en ese tema pues no se haya aprovechado, pues, en su momento, de tratárselo al señor Secretario.

Bien, a conti...

- **El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.:** Son justificantes, pero bueno.

7.5.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** A continuación, se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, integrante y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- **El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.:** Muchas gracias, ciudadano Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Adelante.

- **El C. Dip. Ortiz Orpinel.- P.A.N.:**

Honorable Diputación Permanente.
Presente.

En nuestro carácter de Diputadas y Diputados a la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción I; en relación con los artículos 58 y 64, fracciones II y III y de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, sometemos a la consideración de esta Soberanía iniciativa con proyecto de decreto ante el Congreso de la Unión para modificar los incisos de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con

el propósito fundamental de legitimar activamente a los ciudadanos en lo individual para promover acciones de inconstitucionalidad, misma que versa al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las nociones que se le atribuyen a la acción de inconstitucional... li... de inconstitucionalidad, es la que nos brinda el investigador colombiano, Doctor David Mendieta González, como la posibilidad que tienen algunas personas que ostentan una calidad especial de índole política, territorial, ciudadana o popular de acudir ante la autoridad constitucional del Estado para que esta determine si una ley y, en algunos casos, toda norma con fuerza material de ley esté acorde o no con los preceptos constitucionales y en su ca... y en caso negativo, para que dicha norma sea declarada inconstitucional para su correspondiente salida del ordenamiento jurídico por carecer de validez... de validez jerárquica, sin que necesariamente exista un interés de parte, o la aplicación de la norma a un caso concreto con lo que se establezca un control de constitucionalidad abstracto y concentrado.

Dicho así, la acción de inconstitucionalidad con las particularidades propias de cada modelo sea dividido en dos tipos, de acuerdo con quien pueda instaurarla, la acción de inconstitucionalidad restringida y la acción de inconstitucionalidad popular.

La primera, sólo puede ser instaurada por alguna autoridad del estado; y la segunda, por cualquier ciudadano y, en otros casos, por cualquier persona.

En América Latina, además de Colombia, otros países han legitimado al ciudadano para instaurar acciones de inconstitucionalidad ante el tribunal constitucional o sala de constitucionalidad. Según el caso, así sucede también en El Salvador, nicuara... Nicaragua, Ecuador, que en su caso constitu... que en su Constitución del dos mil ocho, prevé la posibilidad de que cualquier ciudadano o ciudadana, de manera individual o colectiva, puedan instaurar este tipo de acción.

Y más recientemente Bolivia, que conforme a la Constitución del dos mil nueve amplía la posibilidad de demandar cualquier norma a toda persona individual o colectiva.

En Venezuela y Panamá se va más allá, en cuanto se reconoce la legitimación a cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera o, incluso, que no tenga la edad necesaria para ejercer sus derechos políticos.

En México, la figura se establece como un nuevo mecanismo defensor de la supremacía y control constitucional a partir de la reforma constitucional del noventa y cuatro, la cual fue adicionada mediante las reformas constitucionales del noventa y seis y del dos mil seis, ampliando el beneficio para las dirigencias de los partidos políticos nacionales o estatales en contra de leyes electorales y para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Sin embargo, las reformas excluyeron legitimar una parte primordial de la sociedad, los ciudadanos, por lo que promo... la promoción de acción de inconstitucionalidad sigue restringida a ciertos órganos del estado, es decir, solamente se puede proponer la inconstitucionalidad de una ley mediante las acciones de inconstitucionalidad que pueden ser promovidas por el treinta y tres por ciento de legisladores en cada una de las Cámaras; o por el treinta y tres por ciento de las legislaturas locales; por los partidos políticos, en materia electoral; por el Procurador General de la República o por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Pero los ciudadanos no tienen acceso a este mecanismo procesal para directamente impugnar la constitucionalidad de una ley o de una norma general siendo ellos los sujetos preponderantes para interponer la acción.

El problema en sí, no... nos parece de gran trascendencia jurídica ya que, sencillamente, la acción de inconstitucionalidad, al no poder interponerse por los particulares la convierte en una regulación restrictiva, contraria a los principios democráticos.

Consideramos como una grave deficiencia en la norma vigente excluir a los ciudadanos, quienes pudieran constituirse como un ente legítimo para promover acciones de inconstitucionalidad y participar como actores en este tipo de procedimientos jurisdiccionales, sin la necesidad de ser representados por algunos de los órganos señalados anteriormente.

Por esta razón, resulta necesario que nuestra actual democracia representativa sea complementada con mecanismos de democracia directa que sean capaces de resarcir estas dife... deficiencias.

Tal como afirma Fix Zamudio: *Una característica de los regímenes democráticos contemporáneos es la tendencia a la participación cada vez más activa de los sectores sociales en la toma de decisiones políticas importantes. Por ello, al lado de la llamada democracia representativa, que es la tradicional, se impone cada vez más lo que se ha calificado como democracia participativa.*

En la actualidad, son diversas las formas de participación ciudadana, asambleas populares, audiencias públicas, comités de consulta, referéndums, iniciativas de ley, etcétera, y México no ha quedado al margen de la participación ciudadana.

El Distrito Federal y otras Entidades Federativas incluyen en sus Constituciones figuras que pretenden dar al gobernador mayor participación política.

De hecho, las organizaciones no gubernamentales no son sino un fenómeno que está creciendo cada vez más como una participación e influencia en la vida política y teniendo como base a la sociedad civil.

Así, la participación del ciudadano en la cosa pública es cada vez mayor, teniendo ésta un valor democrático, pues le facilita exigir sus responsabilidades a los funcionarios electos o designados.

Si bien es cierto, en las últimas décadas, México ha sido un país que ha buscado incrementar e incentivar la participación ciudadana en la búsqueda de un modelo democrático capaz de generar amplios canales de interacción entre los representantes populares y sus representados. Para ello, ha sido necesario el fortalecimiento de instituciones encargadas de organizar los procesos electorales y elegir representantes populares, pero aún resulta insuficiente para la ciudadanía mexicana participar únicamente como votantes, dado que existe el legítimo reclamo de los ciudadanos de participar activamente en las decisiones públicas.

En este tenor, el hecho de que una acción de inconstitucionalidad pueda ser interpuesta por cualquier ciudadano, significa que puede interponerla cualquier diputado, pero también cualquier académico, representante social, estudiante, etcétera, inclusive abre la posibilidad para facultar a personajes que ya los tratadistas han propuesto. El Ombudsman mexicano, al Instituto de Investigaciones Jurídicas o al Instituto Federal Electoral. Es decir, su significado político incrementa los derechos de ciudadanos convirtiéndola en una acción más democrática.

Es precisamente que esta iniciativa tiene relación con el tema de democracia participativa, ya que contempla, como forma de expresión directa del interés de la ciudadanía en los asuntos públicos la promoción de la acción de inconstitucionalidad, pero no solamente tiene la relación con el tema de democracia participativa, sino también con la defensa de la Constitución, ya que además de permitir que los ciudadanos puedan delinear los espacios, las políticas, los derechos, así como otros factores sociales, económicos y políticos, entre los que se desenvuelve, puede ser, a su vez, impugnar leyes que conta... que contravengan la Carta Magna y haya un respeto a sus derechos fundamentales.

En concreto, proponemos que cualquier ciudadano, sin acreditar interés jurídico, es decir, sin

existir agravio personal y directo, pueda estar legitimado activamente para presentar ante la Suprema Corte acciones ciudadanas o populares de inconstitucionalidad.

De esta manera, estaríamos hablando de que ya no sería necesario dejar establecidos los elevados números de porcentajes que se exigen del total de los integrantes de la Cámara o del Congreso para interponer la acción de inconstitucionalidad sobre... sobra decir que este requisito en lugar de privilegiar la defensa de todas las fuerzas políticas en el Congreso, requisito indispensable en todo estado constitucional democrático, se traduce, sencillamente, en perjuicio de sus derechos... de sus derechos e intereses.

Señoras y señores Parlamentarios, la implementación de reformas democráticas vendrá a beneficiar a la sociedad en la toma de decisiones transparente, inclusive por parte de nosotros sus representantes.

El diseño de nuestro marco jurídico que permite el verdadero reconocimiento de la participación y del papel del sector civil en la implementación de las reformas, vendrá a otorgar mayor legitimidad a los partidos y las legislaturas con la sociedad en general.

Ahí estaremos dando un gran paso para que el Congreso también, día a día, esté actualizado y adecuando nuestras normas jurídicas y, finalmente, se trata, también, de que esta acción de inconstitucionalidad nos lleve al terreno de poder darle a los ciudadanos mayor participación en las acciones de gobierno, democratizar, como se ha hecho en otros temas, la voluntad de los ciudadanos de manera más directa, pero sobre todo, empoderarlo.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones mencionadas, presento a consideración del Pleno del Congreso del Estado la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el inciso a) y se derogan los incisos b) al e), así como el g), todos de la fracción II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 105.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguiente:

[I.]

II.- De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto planear... plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución. Las acciones de inconstitucional... de inconstitucionalidad podrán ejerci... ejercitarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma por:

- a) Cualquier ciudadano o ciudadana en lo particular, sin necesidad de que acredite interés jurídico, agravio personal y directo.

[Inciso b) al g), se derogan.

.....]

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO PRES... PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia de la presente iniciativa, del Diario de los Debates y de la minuta que recaiga a la misma al Honorable Congreso de la Unión para los efectos del artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 64, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Dado en la Sala Morelos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua,

Chih., a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

Atentamente. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. [Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, Diputado Alejandro Pérez Cuéllar, Diputada Patricia Flores González, Diputado Raúl García Ruíz, Diputada Inés Aurora Martínez Bernal y Diputado Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río].

Es cuanto, señor Presidente.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputado Secretario.

Las iniciativas antes leídas se remiten a la Secretaría para su trámite.

8.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** A continuación, si las Diputadas o Diputados tienen algún asunto que... general que tratar, favor de manifestarlo a efecto de que el Secretario, Diputado Héctor Rafael Ortiz Orpinel, levante la lista de oradores e informe a esta Presidencia.

- **El C. Dip. Secretario.- P.A.N.:** Atendiendo las instrucciones de la Presidencia pregunto a las Diputadas y Diputados, si desean presentar algún asunto general, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que no se han anotado personas para presentar algún asunto general.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Muchas gracias, Diputado Secretario.

9.

- **El C. Dip. Presidente.- P.R.I.:** Y habiéndose desahogado los puntos del Orden del Día, se levanta la Sesión y se cita para la próxima, que se celebrará el martes once de septiembre del presente año, a las once horas de [en] la Sala Morelos de este Poder Legislativo.

Muchas gracias, señoras y señores Legisladores.

Muy buenas tardes.

[Hace sonar la campana].

[Se levanta la Sesión a las 12:40 Hrs.]

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II DIPUTACIÓN PERMANENTE.

Presidente:

Dip. David Balderrama Quintana.

Vicepresidente:

Dip. Rubén Aguilar Jiménez.

Secretario:

Dip. Héctor Rafael Ortiz Orpinel.

Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos:

Lic. Lorena Serrano Rascón.

Jefa del Departamento de Proceso Legislativo:

Lic. Elizabeth Ramos Aburto.

Jefe de Oficina de Registro y Publicación del Diario de los Debates:

C. Priv. Josefina Paura Aldama.

Congreso del Estado. Palacio Legislativo.

Tels. 412-32-00 Ext. 25142 y 25067.

La suscrita, Licenciada Lorena María Serrano Rascón, Secretaria de Servicios Jurídico Legislativos del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con la facultad que se me otorga en el artículo 74, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, consigno que el documento que antecede, consta de treinta y tres fojas útiles y que contiene la versión escrita de la Décima Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente en su segundo período de receso dentro del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, celebrada el día cuatro de septiembre de dos mil doce.- Doy Fe. Chihuahua, Chih., a cuatro de septiembre de dos mil doce.